

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR**

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL contra DURLENA CORREA PALOMINO y DAMARIS RAMOS ARROYO, adjunto encontrara memorial por medio del cual la DRA. ANDREA MARCELA TORNE ZUÑIGA renuncia al poder que se le había concedido quien le notifico dicha renuncia a la parte demandante. Provea.

Provea RAD: 13052-4089-001-2020-00439-00

Arjona, mayo 11 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, el juzgado;

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Acéptese la renuncia de poder que presenta la DRA. ANDREA MARCELA TORNE ZUÑIGA dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL contra DURLENA CORREA PALOMINO y DAMARIS RAMOS ARROYO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

